

MEDIDAS PARA COMBATIR EL COVID-19

trabajadores/as • autónomos/as • empresas •
derecho a la vivienda • víctimas de violencia
de género • para no dejar a nadie atrás

PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

- 1** No te pueden despedir.
- 2** Si la empresa donde trabajas se ha acogido a un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), tienes derecho a cobrar el paro aunque no hayas llegado al mínimo de cotización, y no se te descontará de los meses que tienes acumulados. Tú no tienes que hacer ningún trámite; la empresa los hará todos por ti.
- 3** Si eres fijo discontinuo tienes una prestación garantizada, tanto si ya te habías incorporado a tu lugar de trabajo como si todavía no, y también independientemente del tiempo que hayas cotizado.
- 4** Tu empresa no te puede dar vacaciones forzadas.
- 5** Si eres trabajador temporal y tu contrato ha terminado durante el Estado de Alarma, tienes derecho a una prestación extraordinaria aunque no llegues al mínimo de cotización.
- 6** Si eres trabajadora del hogar, tienes derecho a una nueva prestación equivalente al 70% de tu base de cotización. Para acceder, tienes que estar dada de alta en el sistema especial de trabajadoras del hogar. Tienes derecho tanto si te quedas en el paro como si te han reducido la actividad.

MEDIDAS PARA COMBATIR EL

COVID-19

trabajadores/as • autónomos/as •
empresas • derecho a la vivienda •
víctimas de violencia de género •
para no dejar a nadie atrás

PARA LOS AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMAS

1 Puedes solicitar un crédito GOIB-ISBA avalado al 100% sin intereses ni comisión de aval. Lo puedes pedir en isbasgr-online.es o a través de tu entidad bancaria hasta el 4 de diciembre.

2 Puedes solicitar un crédito ICO avalado en un 80% por el Gobierno de España. Estos créditos están especialmente indicados para pagar facturas y nóminas y lo puedes solicitar en tu banco. Encontrarás más información sobre estos créditos en www.ico.es

3 Tienes derecho a una prestación si has tenido que suspender tu actividad por el Estado de Alarma o si tu facturación ha caído un 75% respecto al semestre anterior. Tienes derecho aunque no hayas llegado al tiempo mínimo que se exige para otras prestaciones y continuarás cotizando a la Seguridad Social. La tienes que pedir en tu mutua colaboradora con la Seguridad Social y la podrás cobrar durante un mes prorrogable mientras dure el Estado de Alarma. Eso sí, es incompatible con cualquier otra prestación.

4 Si tienes trabajadores a tu cargo y te has visto afectado por el Estado de Alarma, los puedes acoger a un ERTO.

5 Te puedes acoger a la moratoria del pago de la hipoteca de tu oficina o local.

6 Te puedes acoger a la flexibilización del pago de las facturas de la electricidad, el agua y el gas y acogerte al Bono Social eléctrico.

7 Te puedes acoger a la prórroga del pago de la cuota de los días trabajados en marzo.

MEDIDAS PARA COMBATIR EL

COVID-19

trabajadores/as • autónomos/as •
empresas • derecho a la vivienda •
víctimas de violencia de género •
para no dejar a nadie atrás

PARA LOS AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMAS

8 Te puedes acoger al aplazamiento del pago de las deudas con la Seguridad Social hasta el 30 de junio.

9 Te puedes acoger a la moratoria del pago de la cotización a la Seguridad Social durante seis meses.

10 Si vives de alquiler del IBAVI y tu actividad se ha reducido un 40% desde el 14 de marzo, no tienes que pagar las mensualidades de abril y mayo (ampliable a junio).

11 Puedes aplazar o fraccionar el pago de determinadas deudas tributarias e impuestos autonómicos y estatales, incluidas las cuotas repercutidas del IVA o las retenciones del IRPF. Encontrarás toda la información en las respectivas páginas web: www.atib.es o www.agenciatributaria.es

PARA LAS EMPRESAS

1 Si tienes una pequeña o mediana empresa (menos de 250 trabajadores y una facturación anual de máximo 50 millones de euros), puedes solicitar un crédito GOIB-ISBA avalado al 100% sin intereses ni comisión de aval. Lo puedes pedir en isbasgr-online.es o a través de tu entidad bancaria hasta el 4 de diciembre. El importe máximo por beneficiario es de 300.000 euros.

2 Puedes solicitar un crédito ICO avalado en un 80% por el Gobierno de España. Estos créditos están especialmente indicados para pagar facturas y nóminas y se pueden solicitar a las entidades bancarias. Encontrarás más información sobre estos créditos en www.ico.es

MEDIDAS PARA COMBATIR EL

COVID-19

trabajadores/as • autónomos/as •
empresas • derecho a la vivienda •
víctimas de violencia de género •
para no dejar a nadie atrás

PARA LAS EMPRESAS

3 Si tu empresa se ha visto afectada por el Estado de Alarma y no realiza una actividad esencial, te puedes acoger a un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), de manera que los contratos de tus trabajadores queden en suspensión y el Estado les garantice una prestación. Encontrarás toda la información relativa a los ERTes en la página web <http://coronavirus.caib.es/>

4 Si la actividad de tu empresa no se ha visto suspendida por el Estado de Alarma puedes solicitar el aplazamiento durante seis meses del pago de las cuotas de la cotización a la Seguridad Social de los meses de mayo a junio.

5 Si eres una pyme, puedes solicitar aplazar o fraccionar el pago de determinadas deudas tributarias e impuestos autonómicos y estatales, incluidas las cuotas repercutidas del IVA, las retenciones del IRPF, el pago fraccionado del impuesto de Sociedades, el impuesto de Actos Jurídicos Documentados, el de Sucesiones y Donaciones o el de Transmisiones Patrimoniales. Encontrarás la información detallada en las respectivas páginas web: www.atib.es i www.agenciatributaria.es

PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIVIENDA

1 No te pueden desahuciar.

2 Si eres beneficiario de las ayudas al alquiler del IBAVI de la convocatoria de 2019, las cobrarás durante el mes de abril.

3 Se agilizan al máximo las ayudas al alquiler del IBAVI de la convocatoria de 2020 y se amplían a afectados por el COVID-19.

MEDIDAS PARA COMBATIR EL

COVID-19

trabajadores/as • autónomos/as •
empresas • derecho a la vivienda •
víctimas de violencia de género •
para no dejar a nadie atrás

PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIVIENDA

4 Todos los suministros están garantizados. No te pueden cortar el agua, la electricidad o el gas por impago mientras dure el Estado de Alarma.

5 Si estás en paro, eres autónomo, estás en un ERTE o has tenido que pedir reducción de jornada para cuidar de familiares, puedes pedir un microcrédito sin intereses ni comisiones para pagar el alquiler. Lo puedes solicitar a través de tu entidad bancaria y lo podrás devolver en un plazo de 6 años, prorrogable hasta 10 años en caso de dificultad.

6 Si tu contrato de alquiler acaba durante el Estado de Alarma, queda prorrogado automáticamente 6 meses más.

7 Si vives de alquiler en un inmueble del IBAVI y estás en un ERTE o eres autónomo y tu actividad se ha reducido un 40% desde el 14 de marzo, no tienes que pagar el alquiler de los meses de abril y mayo (ampliable a junio).

8 Si tu arrendador es un gran tenedor (por ejemplo, una entidad bancaria), está obligado a ofrecerte una reducción del 50% del alquiler o a hacerte una reestructuración de la deuda en 3 años.

9 Si pagas hipoteca, puedes pedir a tu entidad bancaria un aplazamiento del pago de la cuota de hasta 3 meses, siempre que estés en situación de vulnerabilidad (es decir, en paro o si tus ingresos -o ventas en caso de ser empresario- se hayan visto reducidos en, al menos, un 40%).

MEDIDAS PARA COMBATIR EL

COVID-19

trabajadores/as • autónomos/as •
empresas • derecho a la vivienda •
víctimas de violencia de género •
para no dejar a nadie atrás

PARA COMBATIR LA VIOLENCIA MACHISTA

1 No estás sola. Los servicios de atención y protección de las víctimas de violencia de género son considerados esenciales y no se paran durante el Estado de Alarma.

2 Tanto la atención presencial como la telefónica funcionan con normalidad. Apunta los siguientes teléfonos:

Atención 24 horas: 971 178 989

Información: 016

Urgencias: 112

3 Se ha puesto en marcha un servicio de atención 24 horas a través de Whatsapp. El número es el 639 837 476.

4 También puedes acudir a la farmacia a pedir ayuda. Pide una Mascarilla-19 y automáticamente el personal farmacéutico contactará con el 112 y se activarán los protocolos de protección.

5 El Consell de Mallorca mantiene en marcha el servicio de acogida residencial, asesoría jurídica, atención psicológica e información. En caso de necesitarlo, llama al 971 598 205.

6 La aplicación móvil AlertCops de la Policía y la Guardia Civil también incluye un botón de asistencia para las víctimas de violencia de género, a través del cual también pueden dar aviso de los abusos o maltratos las personas que sean testigo. Cualquiera puede ayudar y/o denunciar. La respuesta es inmediata.

El virus del machismo también lo paramos unidos.

Si eres víctima, denuncia; si eres testigo, actúa.

¡Todos somos corresponsables de parar esta lacra!

MEDIDAS PARA COMBATIR EL

COVID-19

trabajadores/as • autónomos/as •
empresas • derecho a la vivienda •
víctimas de violencia de género •
para no dejar a nadie atrás

PARA NO DEJAR A NADIE ATRÁS

1 El Govern de les Illes Balears mantiene las becas comedor para que todos los niños tengan la alimentación asegurada. Las tarjetas, con un crédito de 5 € al día para gastos de alimentación, se recargarán automáticamente mientras dure el Estado de Alarma.

2 Se han ampliado los beneficiarios de la Renta Social para que nadie quede atrás por culpa de la crisis del COVID-19. Tienes derecho si estás en situación vulnerable y no tienes ningún otro ingreso. La prestación se abonará en abril y durante dos meses prorrogables. Puedes pedir información llamando al 971 177 272.

3 Si tienes un crédito o préstamo personal y estás en situación de vulnerabilidad (es decir, si estás en el paro o eres autónomo o empresario y tu facturación se ha reducido en, al menos, un 40%) puedes pedir una moratoria de tres meses prorrogables en el pago de las cuotas.

4 Recuerda que, como medida excepcional de protección, no puedes visitar a tus familiares en residencias (públicas o privadas).

5 Los suministros están garantizados: no te pueden cortar el agua, la electricidad o el gas por impago durante el Estado de Alarma.

6 Si estás afectado por un ERTE o eres autónomo y has cesado actividad o tus ingresos se han reducido en un 75%, puedes acogerte al Bono Social eléctrico.

7 El Consell de Mallorca ha habilitado el teléfono 900 100 444 para atender a personas en situación de emergencia social. Llama para ti o para cualquier persona en riesgo que conozcas.

MEDIDAS PARA COMBATIR EL

COVID-19

trabajadores/as • autónomos/as •
empresas • derechos a la vivienda •
víctimas de violencia de género •
para no dejar a nadie atrás

PARA NO DEJAR A NADIE ATRÁS

8 El Consell de Mallorca ha ampliado el servicio de urgencias para menores en situación de riesgo. El teléfono es el 618 191 672.

9 El Govern de les Illes Balears ha habilitado un servicio telefónico de atención psicológica operativo las 24 horas del día los 7 días de la semana. El número es el 900 112 003.

10 Puedes solicitar aplazar o fraccionar el pago de determinadas deudas tributarias e impuestos autonómicos y estatales. Afecta, entre otros, al IVA, el IRPF, el impuesto de Sociedades, el de Transmisiones Patrimoniales, el de Sucesiones y Donaciones o el de Actos Jurídicos Documentados. Consulta la información al detalle en las webs respectivas: www.atib.es o www.agenciatributaria.es

11 El Govern de les Illes Balears ha puesto en marcha la "Xarxa Junts" para canalizar la ola de solidaridad ciudadana. Si quieres colaborar, escribe a xarxajunts@caib.es o llama al 971 177 200.

¿TIENES DUDAS?

EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

L-V: 8h a 20h
S: 9h a 14h
900 101 798
empresa@coronavirus.caib.es

TRABAJADORES

L-V: 8h a 20h
S: 9h a 14h
900 101 798
laboral@coronavirus.caib.es

VIVIENDA

L-V: 8h a 19h
900 107 920

SÍNTOMAS COVID-19

Atención 24 horas
902 079 079
971 437 079

ATENCIÓN SANITARIA GENERAL

L-V: 8h a 20h
S+D: 8h a 15h
900 101 863